



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISIÓN ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 340-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de octubre de 2019

#### VISTOS:

La Carta N° 461-2019/SG-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2019; informe Legal N° 260-2019/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2019; y el Acuerdo N° 0601-2019-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 25, del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca s/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 180-2019-P-CO-UNAJ, de fecha 06 de agosto de 2019, se resolvió **ACTUALIZAR** de oficio, la acreditación efectuada al Responsable de la Unidad de Publicaciones Propiedad Intelectual y Repositorio, Ing. Milton Edward Humpiri Flores, ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, como responsable del uso y administración del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Juliaca, [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe); hasta que la Autoridad lo determine.

Que, mediante Carta N° 461-2019/SG-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2019, la secretaria General de la UNAJ, Mg. Madeleine Nanny Ticona Condori, comunica el acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 0601-2019-SO-CCO-UNAJ, por el cual el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, acordó por unanimidad designar al Ing. Fredy Gonzalo Copari Romero como responsable del Portal de transparencia estándar (PTE). Por ello solicita informe legal.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### N° 340 -2019-CCO-UNAJ

Que, mediante informe Legal N° 260-2019/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Neil Quiroz, concluye que ES PROCEDENTE, la designación en calidad de Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la UNAJ. Al Ing. Fredy Gonzalo Copari Romero, mediante acto resolutivo el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial el peruano.

Que, el reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública aprobado, por Decreto Supremo No 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, la entidad colocara copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualizar su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de transparencia y acceso a la información pública y de los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente, publicar dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo, para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, el portal de Transparencia Estándar (PTE), es una herramienta virtual que contiene información sobre los principales aspectos de gestión de las entidades de la Administración Pública, incluidos los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Acuerdo N° 0601-2019-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Fecha 01 de octubre de 2019, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora, acordó por UNANIMIDAD designar al Ing. Fredy Gonzalo Copari Romero, como responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE). Dando cumplimiento así al Art. 4° del Reglamento de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** DESIGNAR al Ing. Fredy Gonzalo Copari Romero, Asistente en Sistemas e Informática de la UNAJ como responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de Juliaca; hasta que la Autoridad lo determine.

**Artículo Segundo.-** ACREDITAR al mencionado asistente administrativo, ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, como responsable del uso y administración del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Juliaca, [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe).

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

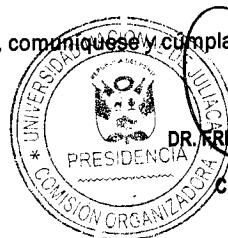
**Artículo Cuarto.-** Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 180-2019-P-CO-UNAJ, de fecha 06 de agosto de 2019.

**Artículo Quinto.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MG. MADELINE NANNY TICONA CONDORI  
SECRETARÍA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA